

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 78 y parágrafo primero del artículo 90 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 78 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, indica que *“El Gobierno Departamental podrá incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, mediante decreto, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios y/o contratos”*. Lo anterior en concordancia con el artículo quincuagésimo cuarto de la Ordenanza 097 del 2 de diciembre de 2022.

Que el parágrafo primero del artículo 90 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que el *“Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el Gobierno Departamental los adicionará por decreto.”*

Que la Tesorera General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca mediante certificación CT. No. 010-2023 del 23 de febrero de 2023, manifiesta que *“a 31 de diciembre del año 2022 existe saldo en la cuenta ahorros No. 005-77017-5 del Banco Itaú, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$256.835.326), fuente de financiación 1-0103, por concepto de multas y sanciones”*.

Que de conformidad con el artículo 80 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, el Subdirector Técnico con funciones de Contador Público del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, mediante certificación ICCU – SAF-C-51/23 de fecha 23 de febrero de 2023 precisó que *“de acuerdo con la Certificación CT. No. 010-2023 de la Tesorería General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca de fecha 23 de febrero de 2023, existen DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$256.835.326) en la Cuenta de Ahorros No. 00577017-5 del Banco Itaú, disponibles para ser incorporados en el presupuesto del Instituto”*.

Que la Tesorera General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca mediante certificación CT. No. 011-2023 del 23 de febrero de 2023, manifiesta que *“a 31 de diciembre del año 2022 existe saldo en la cuenta ahorros No. 005-03282-3 del Banco Itaú, por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.913.970.346), fuente de financiación 5-4100, por concepto Contrato específico No. 2210754 suscrito con ENTerritorio”*.

Que de conformidad con el artículo 80 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, el Subdirector Técnico con funciones de Contador Público del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, mediante certificación ICCU – SAF-C-50/23 de fecha 23 de febrero de 2023 precisó que *“de acuerdo con la Certificación CT. No. 011-2023 de la Tesorería General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca de fecha 23 de febrero de 2023, existen SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.”*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

**Gobernación de Cundinamarca**

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

(§7.913.970.346) en la Cuenta de Ahorros No. 00503282-3 del Banco Itaú, disponibles para ser incorporados en el presupuesto del Instituto”.

Que la Tesorera General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca mediante certificación CT. No. 012-2023 del 23 de febrero de 2023, manifiesta que *“a 31 de diciembre del año 2022 existe saldo en la cuenta corriente No. 005-90916-3 del Banco Itaú, por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$955.860.218), fuente de financiación 5-4100, por concepto Convenio INVÍAS No 1321-2021”.*

Que de conformidad con el artículo 80 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, el Subdirector Técnico con funciones de contador público del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, mediante certificación ICCU – SAF-C-53/23 de fecha 23 de febrero de 2023 precisó que *“de acuerdo con la certificación CT. No. 012-2023 de la Tesorería General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca de fecha 23 de febrero de 2023, existen NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$955.860.218), en la cuenta Corriente No. 005909163 del Banco Itaú, disponibles para ser incorporados en el presupuesto del Instituto”.*



Que la Subgerente Administrativa y Financiera Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU mediante certificación de fecha 23 de febrero de 2023 precisó que *“una vez verificada la ejecución presupuestal de gastos de acuerdo al sistema de información financiera que maneja el Instituto, se pudo evidenciar que a 31 de diciembre de 2022, quedaron saldos sin ejecutar con recursos del crédito interno fondo 6-4500 por la suma de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$22.578.043.417), (...)”.*

Que de conformidad con el artículo 80 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, el Subdirector Técnico con funciones de Contador Público del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, mediante certificación ICCU – SAF-C-52/23 de fecha 23 de febrero de 2023 precisó que *“de acuerdo con la Certificación suscrita por la Subgerente Administrativa y Financiera y la Ejecución Presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, se observa un saldo de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$22.578.043.417) de la Fuente 6-4500 Crédito Interno, dispuesto para ser incorporado en el presupuesto del Instituto”.*

Que mediante Acuerdo 014 del 02 de marzo de 2023, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General, tramitar una incorporación en el Presupuesto de Gastos de Inversión, por la suma de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$31.704.709.307).

Que la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU mediante oficio de fecha 07 de marzo de 2023, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda efectuar una incorporación en el Presupuesto de Gastos de Inversión por valor de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

**Gobernación de Cundinamarca**

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

(\$31.704.709.307), precisando que los recursos se adicionarán en las siguientes metas, así:

“(i) Meta 224. “Mejorar 350 kilómetros de vías de primer orden”, del producto 008 “Vía primaria mejorada” por la suma de \$256.835.326, teniendo en cuenta los fenómenos económicos que se han venido presentando en la vigencia 2022, que han generado una inflación históricamente alta del 13,12%, así mismo, iniciando el año 2023 en enero se presentó una variación de la inflación de 1,78% en solo un mes, circunstancias que generan la necesidad de adicionar el presupuesto ajustando las estimaciones de variación del IPC que se deben usar en la fórmula de indexación de los contratos de concesión OJ-121-2009 y Concesión Panamericana y 01-96 Concesión DEVISAB, para mitigar el riesgo de déficit presupuestal; (ii) Meta 226 “Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden”, del producto 06 “Vía secundaria mejorada”, BPIN 2022004250003 “Mejoramiento y rehabilitación de vías secundarias a través del Plan 500 en el Departamento de Cundinamarca”, por la suma de \$14.611.505.152, con el fin de atender las necesidades de infraestructura evidenciadas en los diferentes corredores del Departamento, a través de actividades de mejoramiento vial, teniendo en cuenta que el Departamento busca disminuir los costos logísticos que garanticen conectividad, transitabilidad y seguridad vial a través de la intervención de la infraestructura; y BPIN 2020004250196 “Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca” por \$955.860.218, para el mejoramiento de la red vial secundaria del Departamento con el fin de realizar obras de mejoramiento de 5 km del corredor vial denominado El Codito – El Triunfo – La Cabaña, vía a cargo del Departamento en jurisdicción del municipio de La Calera; (iii) Meta 227 “Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden”, del producto 018 “Vía secundaria rehabilitada”, por valor de \$7.966.538.265, teniendo en cuenta que el Departamento busca disminuir los costos logísticos que garanticen conectividad, transitabilidad y seguridad vial a través de la intervención de la infraestructura, se requiere financiar proyectos que atiendan las necesidades de infraestructura evidenciadas en los diferentes corredores del Departamento, a través de actividades de rehabilitación vial; (iv) Meta 048 “Intervenir 85.000 m2 de espacio público”, del producto 019 “Espacio público construido”, por valor de 7.913.970.346, los cuales provienen del Contrato Específico No. 2210754 del 12 de noviembre de 2021, suscrito entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, la Gobernación de Cundinamarca y el ICCU, que permiten la ejecución de obras de construcción de ciclo infraestructura y servicios complementarios en las provincias de la Sabana Centro y Sabana de Occidente en el Departamento de Cundinamarca, con el fin de garantizar el entorno físico, ambiental y social para el buen vivir individual y colectivo de los cundinamarqueses”.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0070 del 06 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023 que contiene el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGol
www.cundinamarca.gov.co

4 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

| FECHA | BPIN | DESCRIPCIÓN |
|------------|---------------|---|
| 05-01-2023 | 2022004250003 | Mejoramiento y rehabilitación de vías secundarias a través del plan 500 en el Departamento de Cundinamarca. |
| 27-01-2023 | 2022004250002 | Construcción de ciclo infraestructura y servicios complementarios en las provincias de sabana centro y sabana occidente en el Departamento de Cundinamarca. |
| 17-01-2023 | 2020004250196 | Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca. |
| 17-01-2023 | 2021004250598 | Mejoramiento de la red vial primaria del Departamento de Cundinamarca. |

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 13 de marzo de 2023, en los términos del inciso segundo del artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, para la vigencia 2023, la suma de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$31.704.709.307), con base en las certificaciones ICCU – SAF-C-50/23; ICCU – SAF-C-51/23; ICCU – SAF-C-52/23; e ICCU – SAF-C-53/23, expedidas por el Subdirector Técnico con funciones de Contador Público del ICCU, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

| Código | Área Funcional | Programa de Financiación | Fondo | Concepto | Valor |
|--|----------------|--------------------------|--------|---|-----------------------|
| 1 | | | | INGRESOS | 31.704.709.307 |
| 1.2 | | | | RECURSOS DE CAPITAL | 31.704.709.307 |
| 1.2.02 | | | | EXCEDENTES FINANCIEROS | 8.869.830.564 |
| 1.2.02.01 | 9/999/AC | 999999 | 5-4102 | Establecimientos públicos | 8.869.830.564 |
| 1.2.07 | | | | RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO | 22.578.043.417 |
| 1.2.07.01 | | | | Recursos de contratos de empréstitos internos | 22.578.043.417 |
| 1.2.07.01.001 | 9/999/CC | 999999 | 6-4500 | Banca comercial | 22.578.043.417 |
| 1.2.10 | | | | RECURSOS DEL BALANCE | 256.835.326 |
| 1.2.10.02 | 9/999/AC | 999999 | 1-0104 | Superávit Fiscal | 256.835.326 |
| TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU | | | | | 31.704.709.307 |



DECRETO No. 084 DE

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU para la vigencia 2023, por la suma de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$31.704.709.307), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

| Código | Descripción | Área Funcional | Programa Presupuestario | Fondo | Producto | Código Meta | Tipo Meta | Nombre de la cuenta | Valor |
|---|-------------|----------------|-------------------------|--------|----------|-------------|-----------|--|-----------------------|
| | | | | | | | | GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA | 31.704.709.307 |
| | | | 24 | | | | | SECTOR TRANSPORTE | 23.790.738.961 |
| | | | 01 | | | | | PROGRAMA.-Infraestructura red vial primaria | 256.835.326 |
| | | | | | | 224 | Producto | Meta Producto. - Mejorar 350 kilómetros de vías de primer orden. | 256.835.326 |
| | | | 2021004250598 | | | | | Proyecto. - Mejoramiento de la red vial primaria del departamento de Cundinamarca | 256.835.326 |
| 2.3 | Inversión | 5/224/AC | 20210042505982401008 | 1-0104 | 008 | | | Producto. - Vía primaria mejorada | 256.835.326 |
| | | | 02 | | | | | Programa. - Infraestructura red vial regional | 23.533.903.635 |
| | | | | | | 226 | Producto | Meta Producto. - Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden | 15.567.365.370 |
| | | | 2022004250003 | | | | | Proyecto: Mejoramiento y rehabilitación de vías secundarias a través del Plan 500 en el departamento de Cundinamarca | 14.611.505.152 |
| 2.3 | Inversión | 5/226/CC | 20220042500032402006 | 6-4500 | 006 | | | Producto. - Vía secundaria mejorada | 14.611.505.152 |
| | | | 2020004250196 | | | | | Proyecto: Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca | 955.860.218 |
| 2.3 | Inversión | 5/226/AC | 20200042501962402006 | 5-4102 | 006 | | | Producto. - Vía secundaria mejorada | 955.860.218 |
| | | | | | | 227 | Producto | Meta Producto. - Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden | 7.966.538.265 |
| | | | 2022004250003 | | | | | Proyecto: Mejoramiento y rehabilitación de vías secundarias a través del Plan 500 en el departamento de Cundinamarca | 7.966.538.265 |
| 2.3 | Inversión | 5/227/CC | 20220042500032402018 | 6-4500 | 018 | | | Producto. - Vía secundaria rehabilitada | 7.966.538.265 |
| | | | 40 | | | | | SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | 7.913.970.346 |
| | | | 02 | | | | | Programa Ordenamiento territorial y desarrollo urbano | 7.913.970.346 |
| | | | | | | 048 | Produ | Meta Producto: Intervenir 85.000 m2 de espacio público | 7.913.970.346 |
| | | | 2022004250002 | | | | | Proyecto: Construcción de ciclo infraestructura y servicios complementarios en las provincias de Sabana Centro y Sabana Occidente en el departamento de Cundinamarca | 7.913.970.346 |
| 2.3 | Inversión | 5/048/AC | 20220042500024002019 | 5-4102 | 019 | | | Producto: Espacio público construido | 7.913.970.346 |
| TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA | | | | | | | | | 31.704.709.307 |

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 5
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



[Handwritten signature]

DECRETO No. 1084 DE

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Dirección de Tesorería del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 14 MAR 2023



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

DECRETO No. 084 DE

14 MAR 2023

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2023**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
 Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos
NANCY VALBUENA RAMOS
 Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó y verificó: **Jair Steven Turriago Moreno**
 Contratista – Secretaría de Hacienda

Verificó: **Orlando Ramirez Gomez**
 Contratista - Dirección de Presupuesto SH
Fabian A. Lozano R.
 Asesor - Dirección de Presupuesto SH
Julio Cesar Traslaviña
 Contratista – Secretaría de Hacienda
Fernando Parra Méndez
 Contratista – Secretaría de Hacienda
Miguel Andrés Sánchez Prada
 Director Financiero de Presupuesto – Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
 Director de Finanzas Públicas - Secretaría de Planeación
Francisco Gutiérrez Escobar
 Director de Seguimiento y Evaluación (E) – S. de Planeación
Luz Esperanza Guzmán Bautista
 Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
 Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal 111321 –
 Teléfono. 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [a CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

ex